

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN VIRTUD DE LA LEY 1/2014, DE 24 DE JUNIO, DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DE ANDALUCÍA.

Con fecha 06/02/2023 tuvo entrada en la UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, por derivación de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, la siguiente solicitud de información pública:

Nombre [REDACTED] Apellidos [REDACTED]
DNI [REDACTED] Correo electrónico [REDACTED]
Nº de solicitud: SOL-2022/00002067-PID@
Número de expediente: EXP-2022/00000274-PID@

Información solicitada: *Atención a la Dependencia.*

- 1) Presupuestos de la atención a la dependencia en Andalucía en la legislatura anterior de 2018 a 2022; y en la presente, de 2023.
- 2) Datos sobre la atención a la dependencia en Andalucía, en particular: a) número de personas dependientes, total y por provincias; b) número de personas dependientes que están pendientes de la resolución de reconocimiento de su grado de dependencia; c) plazo legal de resolución del reconocimiento del grado de dependencia y de la prestación, y tiempo promedio de resolución de ambos trámites; d) número de personas dependientes que han solicitado la prestación y fallecido antes de la valoración del grado de dependencia; e) número de personas dependientes que han solicitado la prestación y fallecido antes de la resolución del reconocimiento de su grado de dependencia; f) número de personas dependientes que tienen reconocido su grado de dependencia pero que no se les ha resuelto la prestación que les corresponde al haberseles reconocido el derecho a percibirla; g) número de personas dependientes que han solicitado la prestación por dependencia que les corresponde al haberseles reconocido el derecho a percibirla, y fallecido antes de la resolución; h) número de centros residenciales para mayores y plazas ofertadas y ocupadas del sistema público total y por provincias; i) número de personas dependientes en lista de espera para una plaza en centros residenciales para mayores, total y por provincias.

Tras el análisis de la solicitud y las comprobaciones necesarias para establecer si le son aplicables los límites al derecho de acceso establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la persona titular de la Secretaría General, órgano competente para resolver, conforme a lo previsto en el resuelvo primero, punto 1, apartado d), de la Resolución de 1 de agosto de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se delegan competencias en el personal directivo en relación con el artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y a la vista de la propuesta de la Unidad de Transparencia y en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la referida Ley 1/2014, de 24 de junio,

RESUELVE

Único.- Conceder el acceso a la información solicitada, informándole de lo siguiente:

En relación a su petición, consta un Informe emitido por la Jefatura de Coordinación de la Dependencia de esta Agencia, de fecha 3 de marzo de 202, en el que se hace constar lo siguiente:





“1) Presupuestos de la atención a la Dependencia en Andalucía, durante el período 2018-2023:

A continuación se muestran los datos disponibles del gasto certificado, conforme a lo previsto por el artículo 6 del Real Decreto 1050/2013, de 27 de diciembre, por el que se regula el nivel mínimo de protección establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia:

Año	Financiación Junta de Andalucía
2018	1.014.390.264 €
2019	1.096.073.375 €
2020	1.111.278.077 €
2021	1.210.012.985 €

En relación al año 2022, el gasto estimado asciende a 1.719.510.576,49 €.

Por último, indicar que aún no se dispone del dato correspondiente al presente año 2023.

2) Otros datos sobre la atención a la dependencia en Andalucía:

a) “Número de personas dependientes, total y por provincias”

El dato puede consultarse en la información estadística del SAAD en Andalucía, publicada mensualmente por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en su página web:

<https://www.assda.junta-andalucia.es/index.php/m-estadisticas/m-informes-estadisticos>

b) “Número de personas dependientes que están pendientes de la resolución de reconocimiento de su grado de dependencia”.

El dato puede consultarse en la información estadística del SAAD en Andalucía, publicada mensualmente por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en su página web:

<https://www.assda.junta-andalucia.es/index.php/m-estadisticas/m-informes-estadisticos>

c) “Plazo legal de resolución del reconocimiento del grado de dependencia y de la prestación, y tiempo promedio de resolución de ambos trámites”.





El plazo legal establecido para dictar y notificar la resolución del grado de dependencia es de 3 meses, desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro electrónico de la Delegación Territorial o Provincial competente para la tramitación del procedimiento (art. 15.2 del Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración).

Por su parte, el plazo legal establecido para dictar y notificar la resolución por la que se aprueba el programa individual de atención y con ello, el derecho a la prestación o prestaciones correspondientes, es de 3 meses desde la desde la fecha de recepción de la resolución de reconocimiento de la situación de dependencia por los servicios sociales comunitarios correspondientes (art. 18.3 del Decreto 168/2007, de 12 de junio).

En relación al tiempo medio de resolución de ambos trámites, puede consultar el dato en la información estadística del SAAD en Andalucía, publicada mensualmente por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en su página web:

<https://www.assda.junta-andalucia.es/index.php/m-estadisticas/m-informes-estadisticos>

d) “Número de personas dependientes que han solicitado la prestación y fallecido antes de la valoración del grado de dependencia”.

Se dispone del dato del número de personas que han solicitado el reconocimiento de la dependencia y del derecho a las prestaciones del SAAD y han fallecido antes de la resolución de reconocimiento del grado de dependencia, durante el año 2022: 4.204

e) “Número de personas dependientes que han solicitado la prestación y fallecido antes de la resolución del reconocimiento de su grado de dependencia”.

A continuación se presenta el dato del número de personas que han solicitado el reconocimiento de la dependencia y del derecho a las prestaciones del SAAD y han fallecido antes de la resolución de reconocimiento del grado de dependencia, durante el año 2022: 4.204.

f) “Número de personas dependientes que tienen reconocido su grado de dependencia pero que no se les ha resuelto la prestación que les corresponde al habérseles reconocido el derecho a percibirla”.

Se deduce que el dato solicitado es el del número de personas con grado de dependencia reconocido que están pendientes del reconocimiento de la prestación o prestaciones correspondientes. A continuación se expone dicho dato, a 31 de enero de 2023 : 37.190

g) “Número de personas dependientes que han solicitado la prestación por dependencia que les corresponde al habérseles reconocido el derecho a percibirla, y fallecido antes de la resolución”.

A continuación se presenta el dato del número de personas que han solicitado el reconocimiento de la dependencia y del derecho a las prestaciones del SAAD y han fallecido antes de la resolución del programa individual de atención, durante el año 2022: 3.393.





h) "Número de centros residenciales para mayores y plazas ofertadas y ocupadas del sistema público total y por provincias".

El número de centros residenciales para personas mayores del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía es de 428, que suman un total de 19.595 plazas, de las cuales 19.281 se encuentran ocupadas o asignadas. Datos a 31/01/2023.

El desglose provincial sería el siguiente:

PROVINCIA	PLAZAS CONCERTADAS	PLAZAS OCUPADAS	PLAZAS ASIGNADAS
ALMERÍA	2.214	2.108	27
CÁDIZ	2.671	2.556	64
CÓRDOBA	2.708	2.643	26
GRANADA	2.150	2.112	35
HUELVA	1.369	1.343	15
JAÉN	2.056	1.996	47
MÁLAGA	2.637	2.456	142
SEVILLA	3.790	3.630	81
TOTAL	19.595	18.844	437

i) "Número de personas dependientes en lista de espera para una plaza en centros residenciales para mayores, total y por provincias".

En Andalucía, a diferencia de otras comunidades autónomas, con la resolución aprobatoria del PIA se hace efectivo el derecho de acceso al recurso, es decir, la resolución de reconocimiento de la prestación de dependencia lleva aparejada la efectiva disponibilidad de la prestación establecida en el Programa Individual de Atención. Lo anterior permite prácticamente la simultaneidad entre la resolución de reconocimiento de la prestación y el acceso a la misma, sin perjuicio de los plazos de incorporación de que disponen las personas para acceder al servicio.

Se trata, por tanto, de un proceso en el que se determina el recurso más adecuado a las necesidades de la persona en función del grado de dependencia reconocido. No existe una lista de espera para el inicio de la prestación efectiva del servicio".

Asimismo, indicarle que para cualquier consulta o duda que desee plantear podrá contactar con esta Unidad de Transparencia en el número de teléfono 955 048 741.





El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de su solicitud por el órgano competente para resolver, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente Resolución deberá ser notificada a la persona interesada en los términos previstos en la citada Ley.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**EL SECRETARIO GENERAL
P.D. del DIRECTOR- GERENTE,**

(Resolución de 1 de agosto de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se delegan competencias en el personal directivo. BOJA nº 151, de 7/08/2019)



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO	06/03/2023	PÁGINA 5/5
-------------	---------------------------	------------	------------